



CERTIFICADO

Certifico que con fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Especial Encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, sesionó para tratar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, **(Boletín N° 10.315-18)**, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Esta iniciativa tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe hacer presente que las referidas observaciones fueron discutidas en general y en particular a la vez, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 127,187 y 188, número 1°, del Reglamento de la Corporación.

Asimismo, se deja constancia que las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República fueron declaradas inadmisibles en la Cámara de Diputados.

- - -

A la sesión en que vuestra Comisión analizó las observaciones de S.E. el Presidente de la República asistieron los Honorables Senadoras señoras Carvajal y Provoste y Honorables Senadores señores Alvarado, Galilea y Latorre.

Además de los miembros de la Comisión, asistieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa, la Subsecretaría de la Niñez, señora Blanquita Honorato; la Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz y la asesora señora Emilia Rivas.

- - -

RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD

Se deja constancia que el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa, hizo expresa reserva de constitucionalidad respecto de la declaración de inadmisibilidad de las siete observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión Especial Encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

- - -

Su Excelencia el Presidente de la República formuló 7 observaciones al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional. A continuación, se efectúa una relación de estas observaciones, de las disposiciones en que recaen, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Observación número 1

Se formuló al artículo 5° del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional y propone adicionar el siguiente inciso final, nuevo:

“Para efectos de esta ley, se entenderá que todas las obligaciones y deberes del Estado y de los órganos de su administración, se cumplirán de manera progresiva y conforme a sus atribuciones y medios.”.

Observación número 2

Recae en el artículo 34 para sustituir el inciso segundo por el siguiente: “Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, corresponde a los padres y/o madres, representantes legales o quienes los tengan legalmente a su cuidado, la protección de la intimidad y propia imagen de sus hijos si su edad y grado de madurez así lo requiriesen, debiendo escuchar siempre la opinión del niño, niña o adolescente y atendido su interés superior, y corresponde al Estado respetar este rol.”.

Observación número 3

Se formuló al artículo 38 para adicionar en el inciso séptimo, luego de la expresión "prevenibles" la siguiente frase "conforme al programa nacional de inmunizaciones", con el propósito de reconocer expresamente el mencionado programa del Ministerio de Salud, cuyo origen data desde 1978, y que ha permitido disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades inmunoprevenibles, al poseer un enfoque integral.

Observación número 4

Para suprimir el inciso tercero del artículo 49.

Observación número 5

Propone modificar el artículo 50, mediante dos literales, de la siguiente forma:

Letra a)

Suprimir el inciso primero, la expresión “jurídica y/o”.

Letra b)

Suprimir en el inciso segundo, la expresión “administrativo o”.

Observación número 6

Propone adicionar, en el numeral 5 del artículo 72, luego, de la expresión “gratuita”, la frase “conforme a lo establecido en el artículo 50 de la presente ley,”.

Observación número 7

Para suprimir el artículo 88.

El Presidente de esta Comisión Especial, Honorable Senador señor Latorre, puso en votación la inadmisibilidad de las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República, la que fue aprobada por la mayoría de sus integrantes. Votaron a favor las Honorables Senadoras señoras Carvajal y Provoste y el Honorable Senador señor Latorre; votaron en contra los Honorables Senadores señores Alvarado y Galilea.

- - -

En consecuencia, la Comisión Especial Encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, respecto a las observaciones en informe, propone a la Sala aprobar la inadmisibilidad de las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece el sistema de garantías de los derechos de la niñez.

- - -

Valparaíso, 25 de agosto de 2021.

Araceli Garrido Fernández
Abogado Secretaria (S) de la Comisión